

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los
 Sres. Suscritores. Rs. vn. 24
 Por seis idem idem. 40
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y
 Librería de MARTINEZ, calle de
 San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de
 porte. Rs. vn. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá correspondencia que no
 venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 185.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha 29 de Octubre último, la Real Orden que sigue.

«S. M. ha tenido á bien mandar que adopte V. S. las disposiciones necesarias para impedir la entrada en el Reino al teniente prusiano Techon, que viaja bajo el nombre de *Achilles* con pasaporte falso y en la actualidad se encuentra en Portugal, con el intento de penetrar en España. De Real orden comunicada por el Ministro de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, procedan á la captura de este sugeto en caso de que se presente en sus respectivos distritos, remitiéndolo con toda seguridad á mi disposicion. Santander 4 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

CIRCULAR NUMERO 186.

En el corto tiempo que llevo de mando en esta provincia, he tenido ocasion de observar que una gran parte de sus habitantes no tienen noticias de las Reales órdenes y circulares que se publican en el

Boletin oficial por falta sin duda de la correspondiente publicidad del mismo.

Esto, sobre no estar arreglado á las disposiciones que rijen en la materia, ni al objeto con que fué establecido dicho periódico, proporciona frecuentes entorpecimientos que no ocurrirían sin la ignorancia de aquel.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes adopten las disposiciones convenientes para que se fijen un número proporcionado de Boletines oficiales en los parajes públicos de costumbre, á fin de que pueda orientarse el público de su contenido.

De quedar enteradas las autoridades locales de esta disposicion asi como de su puntual cumplimiento, espero me darán parte á la mayor brevedad sin necesidad de recuerdo alguno. Santander 5 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

CIRCULAR NUM. 187.

CAMINOS VECINALES.

Para que el público pueda apreciar cual se merece el celo y generoso desprendimiento de D. Benito Gonzalez de Tanago vecino de Rudagüera, he acordado publicar á continuacion la cuenta que ha formado con motivo de los trabajos que ha habido que ejecutar para franquear las peñas nombradas de San Pedro y de la Lumbrera, en el camino vecinal de primer orden que conduce á Asturias por aquel punto en el distrito municipal de Alfoz de Lloredo.

Cuantos elogios pudieran hacerse de la conducta de Tanago y de los demas señores que han contribuido para esta interesante obra, son escusados con la presencia del documento citado, y al insertarlo en el Boletín oficial, al paso que creo cumplir con un deber de justicia, me lisonjeo de que encontrará

imitadores tan noble ejemplo.

No dejaré desapercibida la parte que el Sr. de Tanago ha tomado á la vez en este asunto como concejal, y con este motivo llama la atencion de todos los de la provincia, y muy particularmente la de los Sres. Alcaldes, esperando que emplearán todo su celo para promover y dar impulso á la construccion y mejora de los caminos vecinales que tanto influyen en el bienestar de los pueblos; secundando en esta parte mis deseos que acerca del particular les tengo manifestado.

Llegada la época en que estan para concluir las faenas agricolas, á nada con mejores resultados puede dedicarse un vecindario laborioso, que á mejorar las vías de comunicacion para usarlas despues con comodidad al emprender nuevamente sus trabajos en el campo. Con la prestacion personal bien organizada y empleada con prudencia y discernimiento en los puntos mas necesarios, se puede adelantar mucho en poco tiempo en un asunto tan importante. En esta parte recomiendo el mayor cuidado á las autoridades municipales, pues ya que el interés en tener buenos caminos es general, justo es tambien que todos contribuyan en los términos que la ley prescribe. Por otra parte, poco sirve la concurrencia al trabajo si de ella no se saca todo el partido posible; con presentarse solamente en el sitio designado para no hacer nada ó hacer poco, no se cumple. La ley ordena que se trabaje como si se estuviese á jornal, por consiguiente los Sres. Alcaldes ó las personas en quienes deleguen sus atribuciones en este asunto deben cuidar que se cumpla, adoptando en su defecto con los desobedientes, las medidas que la misma señala.

Les recomiendo, repito, el mayor celo en este interesantísimo servicio, esperando que no darán lugar á que les recuerde el cumplimiento del art. 11 de la circular número 165 inserta en el Boletín oficial de 12 de Setiembre último. Santander 25 de Octubre de 1851.—Dionisio Gainza.

CUENTA de cargo y data que presenta el Teniente Alcalde de Alfoz de Lloredo D. Benito Gonzalez Tanago, durante el tiempo que ha estado á su cargo la obra para la rotura de las peñas de S. Pedro, y la Lumbrera, muros de contencion, alcantarillas y un puente en el Regato de Cojorco, todo en la línea que desde Torrelavega conduce á Guelles por Rudaguera, con expresion de los sugetos que han contribuido para ello.

CARGO.		Rs.	Mrs.
D. José Venancio de la Sierra, residente en Cádiz contribuyó con.....		4000	
D. Jacinto Perez Calderon, vecino de Rudaguera.....		600	
Entregados por mi mismo.....		600	
D. Manuel Gonzalez Tanago, médico de Ruiloba.....		400	
D. José Fernandez de los Rios, vecino de Rudaguera.....		300	

D. José Gutierrez, idem.....	200
Manuel Perez Calderon.....	200
Bautista Diaz.....	200
Francisco Sanchez.....	200
José Diaz.....	160
Francisco Garcia.....	100
Benito Sanchez.....	60
Ecequiel Guerra.....	60
Bernardino Gonzalez de la Sierra.....	300
José Perez de la Sierra.....	200
Nicolás Antonio Gonzalez.....	200
Antonio Oria.....	200
Ceferino Gutierrez.....	200
Francisco Calderon.....	100
Antonio Argueso.....	100
Vicente Santibañez.....	100
Rufino Garcia.....	100
Juan Garcia Diaz.....	100
Vicente Cabarga, cura presbitero.....	100
El Alcalde pedáneo de Rudaguera.....	580
El id. de Seña.....	100
Ruiz de Villa, vecino de Torrelavega.....	120
Cipriano Gutierrez.....	100
Un forastero cuyo nombre se ignora.....	60
Desperdicios vendidos.....	357
Sr. Gobernador, civil de la provincia.....	4000
Total cargo.....	11097

DATA.		Rs.	Mrs.
Pagado al sobrestante.....		600	
Por la construccion de un puente.....		800	
Por cuenta de herrería.....		427	
Por id. de convites al vecindario.....		549	8
Por id. de pólvora.....		250	
Por la 1.ª semana de trabajo en la Lumbrera.....		99	47
Idem 2.ª idem.....		189	17
Idem 3.ª idem.....		411	47
Idem 4.ª idem.....		609	
Idem 5.ª idem.....		536	17
Idem 6.ª idem.....		442	12
Idem 7.ª idem.....		546	16
Idem 8.ª idem.....		545	17
Idem 9.ª idem.....		466	14
Idem 10.ª idem.....		552	
Idem 11.ª idem.....		537	16
Idem 12.ª idem.....		593	
Idem 13.ª idem.....		246	17
Idem 14.ª idem.....		360	17
Idem 15.ª idem.....		447	17
Idem 16.ª idem.....		509	20
Idem 17.ª idem.....		301	5
Idem 18.ª idem.....		368	
Idem 19 y 20.ª idem.....		323	24
Idem 21.ª idem.....		341	4
Idem 22.ª idem.....		391	
Idem 23.ª idem.....		345	
Suma la data.....		11637	17
Importa el cargo.....		11097	
Alcance á mi favor.....		540	17

Segun aparece de la presente cuenta resulta un alcance á mi favor de Rs. vn. 540...17 mrs. cuya cantidad con mas los seiscientos reales por que aparezco suscrito, lo he cedido en beneficio del camino. Rudaguera 20 de Octubre de 1851. — Benito Gonzalez Tanago.

NOTAS.—1.^a Efectivo empleado en la obra.....Rs. vn. 11,637...17
 Idem por 834 dias de prestacion que son todas las del presente año calculadas á 3 rs..... (2,502
 Idem 100 dias consumidos á cuenta del año venidero 300
 Idem por 5 arrobas de pólvora con que nos auxilió el Sr. Gobernador..... 625
 Total costo aproximado..... 15,064...17

2.^a Solo el pueblo de Rudaguera compuesto de 44 vecinos es el que ha trabajado en este camino, y en el año de 1849 hizo otro trozo en la misma línea que costó sobre 500 fuertes.

3.^a Razon del donativo que ha dado para el camino la familia del que suscribe:

	En 1849.	En 1851.
D. Manuel Gonzalez Tanago.....	400	400
Su hermano D. Benito.....	600	1140
Idem Venancio.....	600	1000
Idem Bernardino.....	300	300
	1900	2840
Reales vellon....	4740	

CIRCULAR NUM 188.

PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguarán si se halla en sus respectivos distritos Joaquin Martinez, soldado del regimiento infantería de Zamora número 8, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido le remitan con toda seguridad á mi disposicion, Santander 5 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

SEÑAS.

Joaquin Martinez, hijo de Manuel y de Margarita Jimenez, natural de Avejuela, partido de Teruel, provincia de Valencia, pelo y cejas castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, ojos pardos, barba poblada, oficio labrador, estado soltero.

Hacienda.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Santander.

En el presente mes debe solventarse en las arcas del Tesoro el 4.^o y último trimestre de las Contri-

buciones de Inmuebles y Subsidio industrial; y aunque afortunadamente son muy pocos los Ayuntamientos que dejan de cumplir con exactitud, sin dar motivo á escitaciones, sin embargo hay algunos que se desentenden hasta que se les apremia y molesta con exacciones que está en su mano evitar. La Administracion se ha convencido por experiencia, que este mal consiste en la apatía de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, y está resuelta á hacerlo presente al Sr. Gobernador de la provincia, proponiéndole que las dietas de los comisionados en lo sucesivo, sean de cargo de dichos Alcaldes y Secretarios, puesto que el primero tiene la autoridad necesaria por la ley, para hacer que las contribuciones se solventen en los plazos marcados por la misma. En su virtud espero que los Ayuntamientos todos y el recaudador del partido judicial de Potes, concurrirán á satisfacer sus cuotas y finiquitar la cuenta del presente año, en lo que resta del mes actual, en concepto de que el 1.^o de Diciembre saldrán las comisiones de apremio contra los morosos sin necesidad de otro aviso.

Al tiempo que concurren á pagar dichos descubiertos han de presentar los rebibos de los recargos municipales de ambas contribuciones y los del 5 por 100 de recaudacion en la territorial y del 4 y 30 mrs. en la industrial, correspondientes al último medio año para formalizarlos y que produzcan las oportunas cartas de pago y cancelacion de la cuenta. Al efecto, se valdrán de los modelos que se insertaron en el Boletin oficial, sino prefieren estenderlos en los impresos destinados á este fin, porque mientras esto no se verifique, no se podrán alzar los apremios que se libren. Santander 5 de Noviembre de 1851.—Tomás Celedonio Agüero.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Esta Direccion ha dispuesto que las diez y ocho Extracciones de la Loteria Primitiva, señaladas para el año próximo de 1852, se celebren en los dias que á continuacion se expresan.

- 1.^a en 19 de Enero.
- 2.^a en 6 de Febrero.
- 3.^a en 26 de Idem.
- 4.^a en 15 de Marzo.
- 5.^a en 5 de Abril.
- 6.^a en 26 de Idem.
- 7.^a en 17 de Mayo.
- 8.^a en 7 de Junio.
- 9.^a en 28 de Idem.
- 10.^a en 19 de Julio.
- 11.^a en 9 de Agosto.
- 12.^a en 30 de Idem.
- 13.^a en 20 de Setiembre.—
- 14.^a en 11 de Octubre.
- 15.^a en 2 de Noviembre.
- 16.^a en 20 de Idem.
- 17.^a en 9 de Diciembre.
- 18.^a en 30 de Idem.

Madrid 5 de Octubre de 1851.—Zea.

Seccion de Justicia.

Lic. D. Ramon Noval, juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente primero y último edicto cito y emplazo á Francisco Garcia Travesedo, natural de Escobedo y vecino de Iruz, ayuntamiento de Santurde para que en el término de 30 dias se presente ante mí ó en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resesultan en la causa criminal que se sigue de oficio por la amputacion del dedo índice de la mano derecha con obgeto de librarse del servicio de las armas; pues si así lo hiciere le administraré justicia, y dicho término pasado continuaré la causa en su ausencia y rebeldia hasta sentencia, y cuantas actuaciones se practiquen se entenderán con los estrados del Tribunal parándole igual perjuicio que si lo fuesen en su persona. Dado en Villacarriedo á 24 de Octubre de 1851.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin F. Sedano.

Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y partido con carácter de ascenso etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todas y cualesquiera personas que presuman ó pretendan tener derecho á los bienes de una capellanía eclesiástica fundada en el pueblo de Soto por D. Juan Carrera, natural que fué de él y vecino de Guadalajara en el reino de Méjico, y que en la actualidad posee D. Ramon Carrera, presbítero capellan del referido Soto, y cuyos bienes se consideran en el dia libres y partibles entre los parientes mas inmediatos de los fundadores, en cumplimiento de lo decretado por las Cortes y sancionado por S. M. en 19 de Agosto de 1841, comparezcan ante mí por el oficio del infrascrito escribano en el termino de 30 dias á contar desde la fecha, á Jeducir y justificar lo que les conviniese, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y de lo contrario pasado dicho término se procederá á su adjudicacion. Dado en Reinosá á 17 de Octubre de 1851.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Pedro Rodriguez Olea.

Contaduría de Hacienda pública de esta provincia.

Con el objeto de terminar con acierto y conformidad de los interesados, las liquidaciones mandadas formar por Reales órdenes, á los acrehedores del Tesoro publico, los individuos pertenecientes á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de esta Provincia, se presentarán en la Contaduría de hacienda pública de la misma, con los documentos originales y copias simples de los que les concedieron derecho á los que hubiesen gozado y en la actualidad disfruten, en los dias hábiles de los meses de Noviembre y Diciembre inmediatos, en la inteligencia de que pasado dicho término se suspenderá el pago al que no lo verifique. Santander 30 de Octubre de 1851.—Fernando de Soto Ballés.

REMATES.

El dia 25 del próximo Noviembre de 2 á 4 de su tarde se hará doble subasta pública en las casas consistoriales de S. Vicente de la Barquera y la de

este Ayuntamiento de Rionansa, de 76 robles que le han sido concedidos para la construccion y mejora de caminos vecinales. Las condiciones bajo las que se han de hacer los remates estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos expresados donde han de tener lugar. Puentenansa 19 de Octubre de 1851.—Ignacio Rubin.

Por Real orden de 22 del actual se ha concedido autorizacion al Alcalde pedáneo de Carriazo para la corta de 50 árboles de roble de la dehesa de dicho pueblo, que se enagenarán en pública subasta el dia 30 de Noviembre próximo ante el Ayuntamiento de Rivamontan al mar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Santander 30 de Octubre de 1851.—Dionisio Gainza.

En los Ayuntamientos de Torrelavega y Cabazon de la Sal se rematarán el dia 14 de Diciembre próximo 125 árboles de roble que existen cortados en los montes de Carrejo y Santibañez, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos; cuyos árboles se adjudicarán en el mejor postor con las formalidades que previene la Real orden de 1.º de Enero de este año. Santander 4 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza

El Ayuntamiento de Castañeda ha acordado celebrar el remate de los propios y derechos de consumo para el año de 1852, para lo cual ha señalado los dias 4 y 12 del próximo mes de Noviembre de 2 á 4 de sus tardes. Castañeda 22 de Octubre de 1851.—Ciriaco de la Pedrosa.

En la calle de S. Francisco y tienda anterior al n.º 18, se venderán desde hoy á 7½ rs. la libra al por menor, y á 7 rs. la libra al por mayor las *bujías de la Estrella*, que en el mismo establecimiento se vendieron á 8 rs. la libra al menudeo, y á 7½ rs. la libra por arrobas.

BUJÍAS PROTECCION Y BUENIDAD PUBLICA.

PARA SANTIAGO DE CUBA Y CIENFUEGOS. Se despachará en todo el presente mes de Noviembre el acreditado Bergantin PRIMAVERA, su capitan D. Francisco Spinelli. Admite pasajeros para los dos puntos, que serán perfectamente tratados. Su consignatario D. Gerónimo Roiz de la Parra, en el Muelle número 9.

PARA SANTIAGO Y TRINIDAD DE CUBA.

Saldrá del 15 al 20 del próximo mes de Noviembre el Bergantin PIZARRO, su capitan D. Jorge Fernandez. Admite pasajeros, los que podrán tratar de ajuste con sus armadores los Sres. Casuso y Almiñaque, calle de las Naranjas número 5.